

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 17

(Proyecto Núm. 34)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA EXIMIR LA TRADICIONAL CABALGATA DE REYES, CELEBRADA ANUALMENTE DURANTE EL DÍA 5 DE ENERO, DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 87, SERIE 2000-2001, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Navidad se celebra en Puerto Rico con sumo interés en resaltar los valores de nuestra cultura y la valía humanística y espiritual de nuestra gente, difundiendo a su vez, la importancia de unión familiar como factor determinante en nuestra calidad de vida como pueblo.

POR CUANTO: Como parte de las celebraciones navideñas, llevadas a cabo en la jurisdicción del Municipio de Guaynabo, se distingue la Tradicional Cabalgata de Reyes. Dicha actividad se celebra anualmente, el día 5 de enero, como antesala a la celebración del gran Día de Reyes en Puerto Rico.

POR CAUNTO: Dada la importancia de mantener viva la tradición de celebrar la Tradicional Cabalgata de Reyes, se hace justo y necesario eximir la misma de la aplicación de aquellas disposiciones incluidas en la Ordenanza Núm. 87, Serie 2000-2001, según enmendada, en la cual se prohíbe la conducción, montado o a pie, de caballos por las calles de todas y cada una de las urbanizaciones, dentro de la zona urbana de Guaynabo.


POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

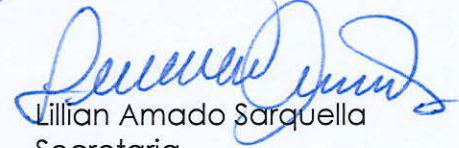
Sección 1ra.: Eximir la Tradicional Cabalgata de Reyes, llevada a cabo anualmente, el día 5 de enero, de la aplicación de las disposiciones incluidas en la Ordenanza Núm. 87, Serie 2000-2001, según enmendada, en la cual se prohíbe la conducción, montado o a pie, de caballos por las calles de todas y cada una de las urbanizaciones, dentro de la zona urbana de Guaynabo.

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom González, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.


Lcda. Luisa M. Colom García
Alcaldesa Interina



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 17, Serie 2021-2022**, intitulada:

“PARA EXIMIR LA TRADICIONAL CABALGATA DE REYES, CELEBRADA ANUALMENTE DURANTE EL DÍA 5 DE ENERO, DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 87, SERIE 2000-2001, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Julio F. Abreu Sáez	Miguel A. Negrón Rivera
Idis Mabel Vélez Romero	María Elena Vázquez Graziani
Javier Capestany Figueroa	Ángel O'Neill Pérez
Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu	Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca	Luis C. Maldonado Padilla
Félix A. Méndez González	Carlos H. Martínez Pérez

No estuvieron presente al momento de la votación las honorables: Natalia Rosado Lebrón y Gabriela M. Alonso Ribas.

Excusadas: Leishka González Ríos y Niurka Del Valle Colón

Fue aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom García, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de diciembre de 2021.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria